

## Comisionado Arturo Robles Rovalo

Voto Razonado

XXII Sesión Ordinaria 18.09.19



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

### Voto razonado del asunto III.11

#### Asunto III.11

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de 9 (nueve) concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, y niega la prórroga de vigencia de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, todas otorgadas a AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V*

#### Voto Razonado

El Instituto puso a disposición el proceso consultivo del "cuestionario sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para sistemas móviles de quinta generación (5G)"<sup>1</sup>, por medio del cual se hará valer la opinión de la industria, la academia y Entes gubernamentales, al incluirse preguntas sobre (i) compartición de espectro, (ii) coexistencia de servicios, (iii) uso eficiente del espectro, (iv) temporalidad para la disposición en el mercado y (v) potenciales usos y beneficios.

Esa consulta tendrá una duración del 09 de septiembre al 21 de octubre de 2019, e incluye la banda de 3.5 GHz, es decir, no sabremos, la opinión de los diferentes grupos de interés vinculados respecto a una de las bandas claves para 5G, previo a la autorización de la prórroga de la vigencia de las 9 concesiones de espectro radioeléctrico correspondientes a AT&T.

El espectro radioeléctrico es un bien escaso y de dominio público, respecto del cual no debe haber barreras ni exclusividad que impidan su funcionalidad y el beneficio colectivo.<sup>2</sup> De ahí la importancia de una óptima administración del espectro.

En el contexto internacional la banda de 3.4-3.6 es vista como espectro clave, y en los últimos 24 meses, muchos de los reguladores a nivel mundial la han asignado para el servicio móvil por sus características de ser una banda capaz de proporcionar altos niveles de transmisión de datos y cobertura similar a la banda de 2.5 GHz<sup>3</sup>. Por lo anterior, no comparto que se busque autorizar la prórroga de la vigencia por 20 años para el servicio de acceso inalámbrico

---

<sup>1</sup> Utiliza como documento de referencia el Estudio que lleva por nombre "Panorama del espectro radioeléctrico en México para los servicios móviles de quinta generación".

<sup>2</sup> Tesis de Rubro "Espectro Radioeléctrico. Su concepto y distinción con respecto al espectro electromagnético".

<sup>3</sup> Consultable en: [https://www.gsma.com/spectrum/wp-content/uploads/2019/08/GSMA\\_Roadmap-for-C-band-spectrum-in-ASEAN\\_WEB.pdf](https://www.gsma.com/spectrum/wp-content/uploads/2019/08/GSMA_Roadmap-for-C-band-spectrum-in-ASEAN_WEB.pdf)

## Comisionado Arturo Robles Rovalo

Voto Razonado

XXII Sesión Ordinaria 18.09.19



*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

fijo, ya que no es el servicio que prospectivamente están visualizando la industria y los reguladores a nivel internacional.

Es decir, si bien la banda 3.5 GHz también resulta adecuada para el servicio de acceso inalámbrico fijo, es claro que las tendencias internacionales indican que es una banda que será para redes móviles en los próximos años. De ahí, la importancia de la Consulta Pública y de los comentarios recibidos, pues una de las preguntas es respecto al momento tecnológico y de demanda que visualizan los operadores para el uso del espectro en cuestión, en consecuencia, no sabremos si vamos a cumplir con los requerimientos derivados de la constante evolución tecnológica y la demanda.

Aunado a que en un informe de la GSMA, los reguladores deben aspirar a disponer de bloques contiguos de 100 MHz de espectro por operador en la banda de 3.5 GHz<sup>4</sup>, condición que difícilmente se cumplirá debido a los bloques propuestos en las presentes prórrogas. Por ello, es que la autorización de la prórroga de la vigencia de las 9 concesiones de espectro radioeléctrico correspondientes a AT&T, no tendría que ser por los 20 años propuestos, si no en su caso, por una temporalidad menor de 5-7 años.

Desde mi punto de vista, no obstante que las prórrogas de las 9 concesiones atienden las necesidades de red de los concesionarios, es importante que se evalúen también los requisitos estratégicos para el desarrollo de nuevas tecnologías que se vislumbra a nivel internacional a largo plazo, ya que incluso, bajo la estructura del proyecto, se genera un escenario de incertidumbre al servicio fijo por satélite pues no se brinda previsibilidad y certeza regulatoria sobre los momentos, condiciones y circunstancias cuando el Instituto en su caso, autorice la prestación del servicio móvil en dicha banda. Además, que no podremos conocer las opiniones de los diferentes grupos de interés, por lo que hace al esquema de coexistencia entre el servicio de acceso inalámbrico fijo y el servicio fijo por satélite a través de las zonas exclusión, lo que es, contrario a las prácticas internacionales en cuanto a primero someter a consulta pública los planes donde se planteen coexistencia entre servicios.

En consecuencia, **MI VOTO ES A FAVOR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL RESOLUTIVO PRIMERO ESPECÍFICAMENTE POR LO QUE HACE A LA VIGENCIA DE 20 AÑOS DE LA PRÓRROGA DE LOS NUEVE TÍTULOS DE CONCESIÓN DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO** ya que a mi juicio no podemos ignorar que el espectro es un recurso crítico por lo que debemos de combinar los diferentes intereses con una política integral que maximice los beneficios económicos y sociales que se puedan obtener de su uso.

---

<sup>4</sup> Consultable en <https://www.gsma.com/spectrum/wp-content/uploads/2018/11/5G-Spectrum-Positions-SPA.pdf>